



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00233-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.- NIT. # 890.903.938-8
DEMANDADO:	LUIS CARLOS MENDOZA INFANTE. CC. # 77.091.143

Encontrándose la demanda al despacho para estudio de admisión, la parte ejecutante, solicita la terminación o retiro de la misma.

En virtud de lo anterior, considerando que a la fecha no se ha librado orden de pago, en concordancia con lo normado en el inciso primero del Artículo 92 del Código General del Proceso, se dispondrá la autorización del retiro de la demanda. Se ordenará por secretaría, que se hagan las anotaciones pertinentes y se deje constancia en el Registro de actuaciones.

En virtud de lo anterior, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el retiro del presente EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL seguida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de LUIS CARLOS MENDOZA INFANTE, conforme lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, por haberse presentado la demanda en formato digital. Por Secretaría, déjense las constancias y anotaciones de rigor correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92218fccd3e16e7d90a35f33b7777bb4029fc4e1b70e06c8d81eb13989c67a44**

Documento generado en 15/06/2023 04:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>